

SELLA CUARTO VIENTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

certificaciones de los maestros que hicieren
Conformar para que por esta Villa se
de Vupaga y Conformar

Despacho de la
Casa Comunal
viene en esta Ayuntamiento de Despacho de
el Ven. Dr. Jph. de Balboa Abm. de Juan
vacido de la P. Encarnacion de esta Villa
el que elize para ella y Dho del Ordu
Las haciendas que fueran de los Regulares
pueblo de esta Villa, las Casas de D. J. de
D. J. de Muro y Dr. Jph. Mig. de Caraca
para que de cepcion de la Obigacion
la que separeciere por lo perteneciente a
re presente año a fin de que los Decim
de la que eliza se con ventar en los ornam
to y demas necesarios al culto y servicio
La gloria parroquial de esta Villa; y enter
ere Ayuntamiento Civico para lo Efecto
Casa de la D. Na. Mariana de Muro
non de oratoria vecina de esta Villa y de
que a continuacion de lo Despacho
ga y terminacion de este Acuerdo y se
Ch. de Caraca originado de Juan
viene la